

BOUCA



BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXII * Número 401 * Enero 2024

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- III. Oposiciones y Concursos

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	6
I.3 RECTOR	6
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R001REC/2024, de 10 de enero, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector.....	6
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	34
II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	34
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R001RECN/2024 por la que se cesa a D. Jacinto Manuel Porro Gutiérrez como Vicerrector de Cultura.....	34
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R002RECN/2024 por la que se cesa a D. Carlos Rioja del Río como Vicerrector de Digitalización e Infraestructuras..	34
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R003RECN/2024 por la que se cesa a D. Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce como Vicerrector de Estudiantes y Empleo.....	35
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R004RECN/2024 por la que se cesa a D. Rafael Jiménez Castañeda como Vicerrector de Internacionalización.....	35
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R005RECN/2024 por la que se cesa a D.ª M.ª Milagrosa Casimiro-Soriguer Escofet como Vicerrectora de Planificación, Calidad y Evaluación.	36
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R006RECN/2024 por la que se cesa a D.ª Eva Garrido Pérez como Vicerrectora de Política Educativa.	36
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R007RECN/2024 por la que se cesa a D. Manuel Antonio García Sedeño como Vicerrector de Profesorado.	36
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R008RECN/2024 por la que se cesa a D. Jesús Verdú Baeza como Vicerrector del Campus Bahía de Algeciras.....	37
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R009RECN/2024 por la que se cesa a D.ª M.ª de los Remedios Moreno Brea como Vicerrectora de Ciencias de la Salud.	37
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R010RECN/2024 por la que se cesa a D. Manuel Larrán Jorge como Delegado del Rector para el Desarrollo Estratégico.	38
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R011RECN/2024 por la que se cesa a D. Fidel M.ª Echevarría Navas como Delegado del Rector para la Universidad Europea de los Mares.	38
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R012RECN/2024 por la que se cesa a D. Antonio Rafael Peña Sánchez como Delegado del Rector para el Campus de Jerez.....	38
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R013RECN/2024 por la que se cesa a D. José Antonio Perales Vargas-Machuca como Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.	39

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R014RECN/2024 por la que se cesa a D. Manuel Arcila Garrido como Director del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía.....	39
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R015RECN/2024 por la que se cesa a D.ª Mayka García García como Delegada del Rector para las Políticas de Igualdad e Inclusión.....	40
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R016RECN/2024 por la que se cesa a D.ª Mª Luz Martín Rodríguez como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras.....	40
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R017RECN/2024 por la que se cesa a D. José Manuel Muñoz Sánchez como Director del Departamento de Psicología.	40
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R018RECN/2024 por la que se nombra a D. José Antonio Perales Vargas-Machuca como Vicerrector de Profesorado.	41
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R019RECN/2024 por la que se nombra a D.ª Mª Jesús Ortega Agüera como Vicerrectora de Investigación y Transferencia.	41
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R020RECN/2024 por la que se nombra a D.ª Carmen Camelo Ordaz como Vicerrectora de Emprendimiento y Empleabilidad.....	42
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R021RECN/2024 por la que se nombra a D. Manuel Arcila Garrido como Vicerrector de Títulos y Calidad.....	42
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R022RECN/2024 por la que se nombra a D.ª Nuria Campos Carrasco como Vicerrectora de Estudiantes.	42
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R023RECN/2024 por la que se nombra a D. Juan Manuel Dodero Beardo como Vicerrector de Transformación para la Universidad Digital.....	43
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R024RECN/2024 por la que se nombra a D.ª Marcela Iglesias Onofrio como Vicerrectora de Internacionalización. ...	43
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R025RECN/2024 por la que se nombra a D. Gonzalo Sánchez Gardey como Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura..	44
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R026RECN/2024 por la que se nombra a D.ª Isabel Benavente Fernández como Vicerrectora de Ciencias de la Salud y Bienestar de la Comunidad Universitaria.....	44
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R027RECN/2024 por la que se nombra a D.ª Mª Luz Martín Rodríguez como Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras.....	44
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R028RECN/2024 por la que se nombra a D. Antonio Rafael Peña Sánchez como Delegado del Rector para el Campus de Jerez.....	45
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R029RECN/2024 por la que se nombra a D.ª Leticia Rodríguez Fernández como Directora General de Comunicación Estratégica.	45

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R030RECN/2024 por la que se nombra a D. José Manuel Muñoz Sánchez como Director General de Infraestructuras y Patrimonio.....	45
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R031RECN/2024 por la que se nombra a D.ª Francisca Bernal Santamaría como Directora General de Igualdad.....	46
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R032RECN/2024 por la que se cesa a D.ª Laura Jane Howard Howard como Directora General de la Universidad Europea de los Mares (Alianza SEA-EU).....	46
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R033RECN/2024 por la que se cesa a D.ª María Dolores Perea Barberá como Directora de Secretariado de Internacionalización Educativa de SEA-EU.	47
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R034RECN/2024 por la que se cesa a D. Michel Remi Njiki como Director de la Oficina de Internacionalización.....	47
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R035RECN/2024 por la que se cesa a D. Javier Izquierdo Antón como Director de Secretariado de Proyectos y Redes Internacionales.....	48
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R036RECN/2024 por la que se cesa a D. Germán Jiménez Ferrer como Director de la Oficina de Cooperación Internacional.	48
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R037RECN/2024 por la que se cesa a D. Néstor Mora Núñez como Director de Secretariado de Movilidad Internacional.	48
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R038RECN/2024 por la que se cesa a D. Francisco Javier de Cos Ruiz como Director General de Política Lingüística.	49
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R045RECN/2024 por la que se nombra a D.ª Esperanza Gutiérrez Pozo como Inspectora General de Servicios.	49
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R046RECN/2024 por la que se cesa a D. José Justo Megías Quirós como Secretario General de la Universidad de Cádiz.	50
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R047RECN/2024 por la que se nombra a D. Manuel Jesús Rozados Oliva como Secretario General de la Universidad de Cádiz.	51
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R048RECN/2024 por la que se cesa a D.ª María del Rosario Navarro Durán como Directora General de Relaciones Institucionales.....	51
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R049RECN/2024 por la que se nombra a D. Antonio Manuel Díaz Fernández como Director General de Relaciones Institucionales.....	52
Resolución del Director de las Escuelas Doctorales UCA/D01/2024 por la que se cesa a D.ª Francisca Bernal Santamaría como Coordinadora del Máster en Logística y Gestión de Operaciones.	52
Resolución del Director de las Escuelas Doctorales UCA/D02/2024 por la que se cesa a D. Gonzalo Sánchez Gardey como Coordinador del Programa de Doctorado en Dirección de Empresas y Entorno Económico (Presidencia de Comisión Académica).	52

Resolución de la Directora del Departamento de Filología Francesa e Inglesa UCA/D03/2024 por la que se cesa a D. Jesús Bolaño Quintero como Secretario del Departamento.	53
Resolución de la Decana de la Facultad de Derecho UCA/D05/2024 por la que se cesa a D. Manuel Jesús Rozados Oliva como Coordinador del Máster en Abogacía y Procura.	53
Resolución de la Decana de la Facultad de Derecho UCA/D06/2024 por la que se cesa a D. Antonio Manuel Díaz Fernández como Vicedecano de Proyección y Recursos.....	54
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	54
III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	54
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC09GER/2024 de 16 de enero de 2024 por la que se adjudica puesto de trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario mediante Libre Designación.	54

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R001REC/2024, de 10 de enero, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector.



Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R001REC/2024, de 10 de enero, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector

El artículo 27.10 de la Constitución Española reconoce la autonomía de las Universidades en los términos que la Ley establezca. Así, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), tras afirmar la personalidad jurídica propia de éstas (artículo 3.1 LOU), señala que las mismas desarrollarán las funciones que tienen encomendadas en régimen de autonomía. Esta autonomía de las Universidades comprende, ex artículo 3.2.b) LOSU, la facultad para elaborar sus propios Estatutos y demás normas de régimen interno.

Igualmente, el artículo 50.1 LOSU atribuye al Rector la dirección, gobierno y gestión de la Universidad y, en virtud de esas facultades, la posibilidad de nombrar a un Equipo de Gobierno que estará integrado por los Vicerrectores y Vicerrectoras, el o la Gerente y el Secretario o la Secretaria General, así como por cualquier otro miembro que establezcan los Estatutos de cada Universidad. La creación de estos órganos deberá realizarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, precepto que ordena que en la creación de órganos administrativos se determine su forma de integración en la Administración Pública de que se trate y su dependencia jerárquica, se delimiten sus funciones y competencias y se doten los créditos necesarios para su puesta en marcha, evitándose la duplicación de órganos administrativos con iguales funciones en el mismo ámbito.

Por su parte, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre, contemplan expresamente como competencia del Rector la determinación del número, denominación y competencias de los Vicerrectores y demás órganos de gobierno y representación de la Universidad de Cádiz (artículo 57.15). Esta actuación se enmarca en el ejercicio de la potestad reglamentaria (artículo 204.1.a), que el artículo 205 de la norma estatutaria atribuye al Claustro, al Consejo de Gobierno y al Rector, según el criterio material que establezca el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz -en adelante, RGA-. En este sentido, el artículo 20 RGA contempla que revistan la forma de Resoluciones del Rector las disposiciones administrativas de carácter general y los actos y resoluciones administrativas de carácter particular que éste dicte en el ejercicio de sus competencias.

En el contexto normativo descrito, el nombramiento de Rector de la Universidad de Cádiz, por Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 297/2023, de 27 de diciembre (BOJA núm. 5 de 8 de enero de 2024), supone la necesidad de que éste delimite la estructura y las funciones de órganos de gobierno y representación centrales de la Universidad de Cádiz, con el propósito de así dar a cumplimiento a los compromisos alcanzados en el programa electoral.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W5QACHQMJWTPOWMF4GNXGMM	Fecha	10/01/2024 13:08:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W5QACHQMJWTPOWMF4GNXGMM	Página	1/27	



Universidad de Cádiz
Rectorado

Las funciones que se detallan en esta Resolución lo son sin perjuicio de las que les corresponden a los órganos de gobierno de la Universidad de Cádiz establecidas en sus Estatutos.

Se recoge también en esta Resolución el régimen de suplencias del Rector. Así, en virtud de los artículos 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el artículo 15 RGA establece que el Rector, en caso de vacante, ausencia, enfermedad, abstención o recusación, será sustituido por el Vicerrector previamente determinado en la Resolución del Rector por la que se delimiten la estructura y funciones de los Vicerrectorados.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones asignadas al Rector por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario,

RESUELVO

PRIMERO. El gobierno de la Universidad de Cádiz se estructura en los siguientes órganos:

- VICERRECTORADOS:

- Vicerrectorado de Profesorado
- Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
- Vicerrectorado de Transformación para la Universidad Digital
- Vicerrectorado de Títulos y Calidad
- Vicerrectorado de Estudiantes
- Vicerrectorado de Internacionalización
- Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura
- Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad
- Vicerrectorado de Ciencias de la Salud y Bienestar de la Comunidad Universitaria
- Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras

- DELEGACIONES DEL RECTOR

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W5QACHQMJWTPOWMF4GNXGMM	Fecha	10/01/2024 13:08:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W5QACHQMJWTPOWMF4GNXGMM	Página	2/27	



Universidad de Cádiz
Rectorado

- Delegación del Rector para el Campus de Jerez
 - DIRECCIONES GENERALES DEPENDIENTES DIRECTAMENTE DE RECTOR
- Dirección General de Relaciones Institucionales
- Dirección General de Comunicación Estratégica
- Dirección General de Igualdad
- Dirección General de Diversidad
- Dirección General de Infraestructuras y Patrimonio
 - SECRETARÍA GENERAL
 - GERENCIA

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 58 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y 71 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, integran el Consejo de Dirección de la Universidad de Cádiz los siguientes órganos:

- El Rector
- El Secretario General y el Vicesecretario General
- Los Vicerrectores
- El Delegado del Rector para el Campus de Jerez
- Los Directores Generales de Relaciones Institucionales, Comunicación Estratégica, Igualdad e Infraestructuras y Patrimonio
- El Gerente

TERCERO. Corresponde al **Vicerrectorado de Profesorado** el desarrollo de las siguientes funciones:

- a) La organización y el desarrollo reglamentario necesario para los concursos de acceso a las plazas de los cuerpos docentes universitarios y del personal docente e investigador laboral. En el caso de aquellas figuras contempladas en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, con actividad docente, se hará con la participación del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
- b) La elaboración, revisión y, en su caso, propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo (RPT) de la plantilla del personal docente e investigador.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W5QACHQMJWTPOWMF4GNXGMM	Fecha	10/01/2024 13:08:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W5QACHQMJWTPOWMF4GNXGMM	Página	3/27	



Universidad de Cádiz

Rectorado

- c) La elaboración de los planes de estructuración y estabilización de la plantilla docente de la Universidad de Cádiz
- d) El análisis y planificación de la plantilla del personal docente e investigador, incluido la elaboración y seguimiento de un plan de contingencias para cubrir tanto jubilaciones como la suspensión temporal de la actividad docente por aplicación del régimen de permisos, licencias o situaciones administrativas.
- e) La gestión y propuesta de reglamentación de los procesos de adscripción y/o cambios de áreas de conocimientos, centros y/o sedes del personal docente e investigador.
- f) La gestión y propuesta de reglamentación de los procesos de creación y/o modificación de departamentos y áreas de conocimiento.
- g) La propuesta de concesión de venias docentes.
- h) La gestión y resolución de las solicitudes de permisos y licencias.
- i) La propuesta de certificaciones de la actividad docente.
- j) La coordinación de la organización de la actividad docente de los títulos oficiales de grado y máster de la Universidad de Cádiz.
- k) El establecimiento de los criterios marco para los encargos y la asignación de la docencia sin perjuicio de las funciones atribuidas a los Departamentos en los Estatutos de la Universidad.
- l) La coordinación y redacción del Plan de Dedicación Académica (PDA) del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.
- m) La presidencia por delegación del Rector de las Comisiones responsables de Contratación y la Formación del Profesorado, así como la de Ordenación Académica; Profesorado y Alumnos.
- n) La representación de la Universidad de Cádiz en la CIVEA (Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del Convenio Único).
- o) El asesoramiento y apoyo a la promoción del profesorado en relación con los procesos de acreditación.
- p) La definición y gestión del programa DOCENTIA-UCA de evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Cádiz.
- q) El impulso y difusión de proyectos y acciones de innovación y mejora docente.
- r) El diseño y desarrollo del Plan de formación del PDI.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W5QACHQMJWTPOWMF4GNXGMM	Fecha	10/01/2024 13:08:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W5QACHQMJWTPOWMF4GNXGMM	Página	4/27





Universidad de Cádiz

Rectorado

- s) La preparación y propuesta al Consejo de Dirección para su informe, de la normativa a aprobar por el Consejo de Gobierno en cuestiones propias de su Vicerrectorado.
- t) Cualquier otra competencia que le sea delegada por el Rector o conferida en la legislación universitaria, en los Estatutos de la Universidad de Cádiz y en las normas dictadas para su desarrollo.

El Vicerrectorado de Profesorado ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:

- Dirección General de Profesorado
- Dirección General de Formación e Innovación Docente
- Dirección de Secretariado de Ordenación Académica
- Dirección de Secretariado de Formación e Innovación Docente
- Dirección de Secretariado de Formación en Gestión

CUARTO. Corresponde al **Vicerrectorado de Investigación y Transferencia** el desarrollo de las siguientes funciones:

- a) La definición de las políticas y estrategias para el desarrollo de la investigación y la transferencia.
- b) La planificación, coordinación y supervisión de la política de investigación y transferencia de la Universidad de Cádiz.
- c) El fomento de la investigación y la transferencia en áreas prioritarias y estratégicas de la Universidad de Cádiz.
- d) La identificación de las fuentes de financiación para la investigación y la transferencia.
- e) El establecimiento de convenios y alianzas con organismos públicos y privados.
- f) La administración de los recursos destinados a la investigación y a la transferencia.
- g) El establecimiento y supervisión de los programas de formación de investigadores.
- h) El fomento de la excelencia en la investigación, así como la promoción de medidas dirigidas a la internacionalización de las actividades de investigación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W5QACHQMJWTPOWMF4GNXGMM	Fecha	10/01/2024 13:08:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W5QACHQMJWTPOWMF4GNXGMM	Página	5/27





- i) La coordinación de las estructuras organizativas y las infraestructuras científicas de la Universidad en materia de investigación y transferencia.
- j) La propuesta, gestión y ejecución de los planes propios de investigación y transferencia.
- k) La promoción y coordinación de la difusión de los resultados de investigación en la sociedad.
- l) La supervisión, gestión y seguimiento de los convenios, contratos y acuerdos a suscribir por la Universidad de Cádiz, cuyo objeto sea la canalización de las iniciativas investigadoras del profesorado y la transferencia de resultados de la investigación.
- m) La dirección de la política bibliotecaria y la mejora de los servicios de biblioteca, gestionando los recursos bibliográficos y digitales disponibles.
- n) La supervisión del Servicio de Publicaciones de la Universidad, asegurando la calidad editorial y la difusión de los trabajos, así como el desarrollo de estrategias que promuevan la visibilidad y el impacto de las publicaciones y la colaboración de editoriales externas.
- o) La propuesta de creación y organización de institutos de investigación, así como su financiación, mediante el desarrollo de estrategias efectivas para la asignación equitativa y eficiente de los fondos disponibles.
- p) La preparación y propuesta al Consejo de Dirección para su informe, de la normativa a aprobar por el Consejo de Gobierno en cuestiones propias de su Vicerrectorado.
- q) Cualquier otra competencia que le sea delegada por el Rector o conferida en la legislación universitaria, en los Estatutos de la Universidad de Cádiz y en las normas dictadas para su desarrollo.

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:


- Dirección General de Investigación.
- Dirección General de Infraestructura Científica e Institutos de Investigación.
- Dirección de Secretariado de Planificación Científica.
- Dirección de Secretariado de Plan Propio.
- Dirección del Servicio de Publicaciones (dependencia conjunta con Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura).
- Dirección de los Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W5QACHQMJWTPOWMF4GNXGMM	Fecha	10/01/2024 13:08:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W5QACHQMJWTPOWMF4GNXGMM	Página	6/27	

- Dirección de los Servicios Centrales de Investigación Biomédica y de Ciencias de la Salud.
- Dirección de Secretariado de Empresa y Transferencia (dependencia conjunta con Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad).

QUINTO. Corresponde al **Vicerrectorado de Transformación para la Universidad Digital** el desarrollo de las siguientes funciones:

- a) La definición y ejecución de la planificación estratégica y la política conducente a la transformación digital en docencia, investigación y gestión de la Universidad.
- b) La dirección del gobierno de las tecnologías de la información, la planificación y la arquitectura de los sistemas de información de la Universidad, incluyendo la vigilancia tecnológica, la ciberseguridad y la integración de las aplicaciones informáticas de gestión institucional y de los portales web de la Universidad.
- c) La definición y ejecución de las políticas en el ámbito de la inteligencia artificial y desarrollo y mejora del sistema de inteligencia de negocio para el apoyo al análisis de datos en la toma de decisiones en docencia, investigación y gestión institucional.
- d) La coordinación, actualización y mantenimiento del campus virtual y otros recursos informáticos y audiovisuales utilizados en docencia reglada e investigación, incluyendo el soporte técnico para la creación y mejora de recursos digitales para la enseñanza y aprendizaje.
- e) La definición y apoyo técnico al desarrollo de repositorios y soluciones de acceso abierto a los resultados de la investigación, incluyendo la definición de las políticas de apertura, privacidad, trazabilidad y verificabilidad de los datos.
- f) La definición y ejecución de la política de adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas y aplicaciones informáticas, priorizando la implantación de sistemas basados en software libre y conocimiento abierto.
- g) La definición de las prioridades de inversión en infraestructuras de tecnologías de la información de la Universidad.
- h) El diseño de la formación de la comunidad universitaria en materia de innovación docente y competencias digitales educativas del profesorado y competencia digital básica del personal técnico de gestión, administración y servicios y de los egresados.
- i) El apoyo y supervisión de la inclusión de competencias digitales en el diseño de los planes de estudio de enseñanzas regladas, así como el impulso, organización y diseño de enseñanzas on-line o semipresenciales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W5QACHQMJWTPOWMF4GNXGMM	Fecha	10/01/2024 13:08:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W5QACHQMJWTPOWMF4GNXGMM	Página	7/27	



- j) El impulso, definición y ejecución de las acciones conducentes al desarrollo, implantación y mantenimiento de las infraestructuras tecnológicas para la administración electrónica.
- k) La preparación y propuesta al Consejo de Dirección para su informe, de la normativa a aprobar por el Consejo de Gobierno en cuestiones propias de su Vicerrectorado.
- l) Cualquier otra competencia que le sea delegada por el Rector o conferida en la legislación universitaria, en los Estatutos de la Universidad de Cádiz y en las normas dictadas para su desarrollo.

El Vicerrectorado de Transformación para la Universidad Digital ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:

- Dirección General del Gobierno de Sistemas de Información
- Dirección General de Transformación Digital
- Dirección de Secretariado de Recursos Digitales e Innovación Docente
- Dirección de Secretariado de Conocimiento Abierto
- Dirección de Secretariado de Inteligencia de Datos

SEXTO. Corresponde al **Vicerrectorado de Títulos y Calidad** el desarrollo de las siguientes funciones:

- a) La definición del mapa de titulaciones de la Universidad de Cádiz.
- b) La promoción de acciones para la difusión de la cultura de la calidad.
- c) La realización de estudios que permitan conocer los niveles de satisfacción de la Comunidad Universitaria con la Institución en su conjunto, con los servicios de apoyo y con su funcionamiento administrativo.
- d) La coordinación y la supervisión de los procesos de elaboración, aprobación y reconocimiento de planes de estudios correspondientes a títulos de la Universidad de Cádiz.
- e) La ordenación del régimen de las enseñanzas adaptadas a circunstancias especiales, tales como la formación dual, la enseñanza virtual y la enseñanza a distancia.
- f) La participación con el Vicerrectorado de Estudiantes en los procesos de reconocimientos y transferencias de créditos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W5QACHQMJWTPOWMF4GNXGMM	Fecha	10/01/2024 13:08:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W5QACHQMJWTPOWMF4GNXGMM	Página	8/27	



Universidad de Cádiz

Rectorado

- g) La coordinación de las necesidades de infraestructuras docentes.
- h) La definición de la oferta formativa de la Universidad de Cádiz con proyección internacional y de titulaciones impartidas con universidades extranjeras.
- i) El seguimiento de los convenios de dobles títulos nacionales e internacionales.
- j) La coordinación del diseño e implantación de títulos dentro del programa Erasmus Mundus Joint Degree.
- k) La planificación de títulos oficiales dentro del consorcio SEA-EU.
- l) La ordenación, la programación y la coordinación de las enseñanzas propias de la Universidad de Cádiz.
- m) La ordenación de las actividades de doctorado.
- n) La coordinación y la supervisión de las actividades docentes y formativas en las Escuelas de Doctorado.
- o) Coordinación de las escuelas doctorales y las comisiones de doctorado
- p) La preparación y propuesta al Consejo de Dirección para su informe, de la normativa a aprobar por el Consejo de Gobierno en cuestiones propias de su Vicerrectorado
- q) Cualquier otra competencia que le sea delegada por el Rector o conferida en la legislación universitaria, en los Estatutos de la Universidad de Cádiz y en las normas dictadas para su desarrollo.

El Vicerrectorado de Títulos y Calidad ejercerá sus competencias a través de la siguiente estructura orgánica:

- Dirección General de Calidad
- Dirección General de Planificación de Títulos
- Dirección de Secretariado de Internacionalización de títulos
- Dirección General de Títulos Propios
- Dirección General de Doctorado
- Secretaría de Doctorado

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W5QACHQMJWTPOWMF4GNXGMM	Fecha	10/01/2024 13:08:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W5QACHQMJWTPOWMF4GNXGMM	Página	9/27





Universidad de Cádiz

Rectorado

SÉPTIMO. Corresponde al **Vicerrectorado de Estudiantes** el desarrollo de las siguientes funciones:

- a) La promoción de la matriculación en las titulaciones de docencia reglada y no reglada a través de una adecuada orientación.
- b) La definición y ejecución de las políticas de acercamiento a los centros e instituciones de Enseñanza Secundaria y Ciclos Formativos con el fin de establecer redes de colaboración y de orientación preuniversitaria.
- c) La organización y coordinación de los cursos de preparación para las pruebas de acceso a la universidad.
- d) El diseño y coordinación de la actividad formativa relacionada con el Aula Universitaria de Mayores de la UCA.
- e) El diseño y actualización de los desarrollos normativos que contribuyan a la mejora de los procesos relacionados con la actividad de los estudiantes durante su permanencia en la universidad, así como aquellos que se derivan del Estatuto del Alumnado Universitario.
- f) El desarrollo y la coordinación de la Casa del Estudiante de la UCA en todos los Campus.
- g) La organización y gestión de la Oficina del Estudiante en cada uno de los cuatro campus de la UCA.
- h) La gestión y coordinación de los procesos y pruebas de acceso a la universidad, tanto en su vertiente general como en la de pruebas de acceso especiales (bachillerato y ciclos formativos, mayores de 25 años, mayores de 40 años y mayores de 45 años).
- i) La gestión y actualización de los programas de becas, ayudas y concursos para estudios universitarios, así como los programas de promoción curricular del alumnado y el programa de Alumno Colaborador.
- j) La coordinación de los programas de movilidad nacional del alumnado.
- l) La coordinación y promoción del programa de Asociacionismo estudiantil.
- k) La coordinación de los programas de transporte universitario, así como representar a la Universidad en los Consorcios Metropolitanos de Transporte.
- l) La organización y coordinación de las prácticas académicas externas de la Universidad de Cádiz.
- m) La organización y coordinación del funcionamiento del Área de Deportes y del Campus Náutico de la UCA, promocionando la salud física y mental de la comunidad universitaria a través de la práctica de la actividad deportiva en sus cuatro campus.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W5QACHQMJWTPOWMF4GNXGMM	Fecha	10/01/2024 13:08:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W5QACHQMJWTPOWMF4GNXGMM	Página	10/27





- n) La gestión y el desarrollo del Colegio Mayor como eje del alojamiento de la UCA en el campus de Cádiz, así como la implementación general del alojamiento de los estudiantes en cada uno de los campus universitarios.
- o) La preparación y propuesta al Consejo de Dirección para su informe, la normativa a aprobar por el Consejo de Gobierno en cuestiones propias de su Vicerrectorado.
- p) Cualquier otra competencia que le sea delegada por el Rector o conferida en la legislación universitaria, en los Estatutos de la Universidad de Cádiz y en las normas dictadas para su desarrollo.


El Vicerrectorado de Estudiantes ejercerá sus competencias a través de la siguiente estructura orgánica:

- Dirección General de Alumnado
- Dirección General de Acceso y Orientación
- Dirección General de Formación y Egreso
- Dirección del Colegio Mayor y Relaciones con Residencias
- Dirección del Aula Universitaria de Mayores-Uca Abierta
- Dirección de Secretariado de la Oficina del Estudiante
- Dirección de Secretariado de Procesos Normativos
- Dirección de Secretariado de Acceso
- Dirección de Secretariado de Prácticas Externas
- Dirección de Secretariado del Área de Deportes
- Dirección de Secretariado del Campus Náutico

OCTAVO. Corresponde al **Vicerrectorado de Internacionalización** el desarrollo de las siguientes funciones:

- a) El establecimiento e implementación de la política de internacionalización de la Universidad de Cádiz a partir de la elaboración y seguimiento de un Plan de Internacionalización.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W5QACHQMJWTPOWMF4GNXGMM	Fecha	10/01/2024 13:08:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W5QACHQMJWTPOWMF4GNXGMM	Página	11/27





Universidad de Cádiz

Rectorado

- b) La representación de la Universidad de Cádiz por delegación del Rector en aquellos foros, redes y eventos de carácter internacional que correspondan entre instituciones y entidades públicas y privadas.
- c) La promoción, gestión y seguimiento de acuerdos y convenios con instituciones extranjeras e internacionales para la realización de actividades académicas, científicas, de transferencia y culturales.
- d) El fomento, coordinación y organización de los programas de intercambio y movilidad internacional de los miembros de la comunidad universitaria.
- e) La promoción, organización y difusión de acciones de Internacionalización en Casa.
- f) La promoción, supervisión y gestión de proyectos de cooperación internacional de su ámbito funcional.
- g) La coordinación del proyecto y de la alianza “La Universidad Europea de los Mares (SEA-EU)”.
- h) La dirección y coordinación de las acciones relacionadas con la promoción internacional de la Universidad de Cádiz.
- i) La organización y difusión de las acciones de cooperación internacional al desarrollo, educación para el desarrollo y voluntariado internacional desde la Oficina de Cooperación Internacional al Desarrollo del Vicerrectorado.
- j) La dirección de la política lingüística de la Universidad de Cádiz, así como la dirección del Centro Superior de Lenguas Modernas.
- k) La preparación y propuesta al Consejo de Dirección para su informe, de la normativa a aprobar por el Consejo de Gobierno en cuestiones propias de su Vicerrectorado.
- l) Cualquier otra competencia que le sea delegada por el Rector o conferida en la legislación universitaria, en los Estatutos de la Universidad de Cádiz y en las normas dictadas para su desarrollo.

El Vicerrectorado de Internacionalización ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:

- Dirección General de Promoción de la Internacionalización.
- Dirección de Secretariado de Internacionalización en Casa.
- Dirección General de Movilidad Internacional.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W5QACHQMJWTPOWMF4GNXGMM	Fecha	10/01/2024 13:08:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W5QACHQMJWTPOWMF4GNXGMM	Página	12/27






- Dirección de Secretariado de Proyectos de Cooperación Internacional.
- Coordinación General de la Universidad Europea de los Mares (Alianza SEA-EU)
- Dirección General de la Universidad Europea de los Mares (Alianza SEA-EU)
- Dirección de Secretariado de Internacionalización Educativa de SEA-EU
- Dirección General de Política Lingüística.

NOVENO. Corresponden al **Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura** el desarrollo de las siguientes funciones:

- El impulso y la coordinación del Sistema de Dirección Estratégica de la Universidad.
- La implementación de mecanismos que faciliten la coordinación de la acción de gobierno en la Universidad, a través del establecimiento de objetivos estratégicos transversales.
- El diseño y mantenimiento de un sistema de indicadores que permita el seguimiento constante del Sistema de Dirección Estratégica.
- La colaboración con la Gerencia en el desarrollo de los presupuestos de la Universidad, asegurando la viabilidad de las líneas establecidas en el Sistema de Dirección Estratégica.
- El impulso a la incorporación transversal de los principios de sostenibilidad y los objetivos de la agenda 2030 en las políticas de la Universidad.
- La valorización y optimización del impacto medioambiental de las políticas desarrolladas por la Universidad.
- La promoción del impacto social de la Universidad, desarrollando iniciativas propias de Acción Social y Solidaria.
- La promoción de la responsabilidad social de la Universidad en su gestión como entidad empleadora y contratante.
- El diseño y ejecución de la política cultural de la Universidad.
- La coordinación de las actividades de extensión universitaria, tanto los Programas Estacionales como las Escuelas Culturales y Sociales.
- La promoción de la colaboración y el desarrollo de convenios con Administraciones y entidades privadas para la ejecución de iniciativas conjuntas en materia social, cultural y medioambiental.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W5QACHQMJWTPOWMF4GNXGMM	Fecha	10/01/2024 13:08:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W5QACHQMJWTPOWMF4GNXGMM	Página	13/27





- l) La promoción de la participación de la comunidad universitaria en el desarrollo de iniciativas sociales, culturales y medioambientales.
- m) La vigilancia de las condiciones de trabajo del personal de la Universidad, y el desarrollo de políticas para facilitar la conciliación de la vida personal y laboral.
- n) La preparación y propuesta al Consejo de Dirección de la normativa a aprobar por el Consejo de Gobierno en cuestiones propias de su Vicerrectorado.
- o) Cualquier otra competencia que le sea delegada por el Rector o conferida en los Estatutos y en las normas dictadas para su desarrollo.

El Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:

- Dirección General de Desarrollo Estratégico
- Dirección General de Cultura
- Dirección de Secretariado de Acción Social y Solidaria
- Dirección de Secretariado de Compromiso Ambiental
- Dirección de Secretariado de Extensión Universitaria y Proyección Social
- Dirección del Servicio de Publicaciones (dependencia conjunta con Vicerrectorado de Investigación y Transferencia).

DÉCIMO. Corresponde al **Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad** el desarrollo de las siguientes funciones:

- a) El fomento del espíritu emprendedor para potenciar la creación de empresas en la comunidad universitaria.
- b) El diseño y la organización de actividades formativas sobre competencias relacionadas con el emprendimiento y la empleabilidad.
- c) El fortalecimiento y la consolidación de las relaciones con empresas y demás agentes del ecosistema empresarial e institucional.
- d) El fomento de la creación de empresas de base tecnológica y startups por parte de la comunidad universitaria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W5QACHQMJWTPOWMF4GNXGMM	Fecha	10/01/2024 13:08:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W5QACHQMJWTPOWMF4GNXGMM	Página	14/27	



- e) La gestión de los espacios de apoyo a la creación de empresas en la Universidad de Cádiz.
- f) El asesoramiento y apoyo a la coordinación de las Cátedras de Empresa.
- g) La articulación y desarrollo de políticas y acciones que potencien y faciliten la inserción laboral de los estudiantes y egresados.
- h) La gestión del servicio de orientación profesional para brindar apoyo y guía a los estudiantes y egresados en el ámbito laboral.
- i) El impulso y desarrollo del funcionamiento de la agencia de colocación de la Universidad de Cádiz.
- j) La promoción de la creación del Observatorio de Empleo de la Universidad de Cádiz.
- k) La gestión y coordinación de las actividades de financiación a partir de acciones de mecenazgo que reciba la Universidad de Cádiz.
- l) La preparación y propuesta al Consejo de Dirección de la normativa a aprobar por el Consejo de Gobierno en cuestiones propias de su Vicerrectorado.
- m) Cualquier otra competencia que le sea delegada por el Rector o conferida en los Estatutos y en las normas dictadas para su desarrollo.

El Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:

- Dirección General de Emprendimiento
- Dirección General de Empleo
- Dirección de Secretariado de Emprendimiento
- Dirección de Secretariado de Empresa y Transferencia (dependencia conjunta con Vicerrectorado de Investigación y Transferencia)

UNDÉCIMO. Corresponde al **Vicerrectorado de Ciencias de la Salud y Bienestar de la Comunidad Universitaria** el desarrollo de las siguientes funciones:

- a) La evaluación de las necesidades de profesorado en el ámbito de Ciencias de la Salud y establecimiento de las prioridades de contratación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W5QACHQMJWTPOWMF4GNXGMM	Fecha	10/01/2024 13:08:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W5QACHQMJWTPOWMF4GNXGMM	Página	15/27	




- b) La dinamización de iniciativas encaminadas a la atracción de profesorado vinculado en áreas con deficiencia de profesorado en Ciencias de la Salud.
- c) La coordinación y promoción, a través del Instituto de Investigación e Innovación Biomédica de Cádiz (INiBICA), de la investigación en Ciencias de la Salud.
- d) La representación de la Universidad de Cádiz por delegación del Rector en el Consejo Rector y la comisión delegada del Instituto de Investigación e Innovación Biomédica de Cádiz (INiBICA).
- e) La verificación y control del cumplimiento del Convenio Marco entre las Instituciones Sanitarias públicas y privadas y la Universidad de Cádiz, así como el desarrollo de nuevos convenios cuando proceda.
- f) La representación de la Universidad de Cádiz por delegación del Rector en la comisión paritaria y comisión mixta con el Servicio Andaluz de Salud.
- g) La promoción, planificación y gestión de actuaciones formativas transversales en ciencias de la salud.
- h) La realización de programas de salud pública y promoción de la salud en la comunidad universitaria.
- i) La promoción de servicios de orientación y apoyo psicológico a la comunidad universitaria.
- j) La creación de nuevas unidades docentes asistenciales en Ciencias de la Salud.
- k) La promoción, planificación y gestión de actuaciones encaminadas a aumentar el grado de internacionalización de las facultades de Ciencias de la salud.
- l) El control del cumplimiento de las normas éticas y legales en la realización de las actividades de investigación de la Universidad.
- m) La preparación y propuesta al Consejo de Dirección para su informe, de la normativa a aprobar por el Consejo de Gobierno en cuestiones propias de su Vicerrectorado.
- n) Cualquier otra competencia que le sea delegada por el Rector o conferida en la legislación universitaria, en los Estatutos de la Universidad de Cádiz y en las normas dictadas para su desarrollo.

El Vicerrectorado de Ciencias de la Salud y Bienestar de la Comunidad Universitaria ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:

- Dirección General de Ciencias de la Salud

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W5QACHQMJWTPOWMF4GNXGMM	Fecha	10/01/2024 13:08:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W5QACHQMJWTPOWMF4GNXGMM	Página	16/27





- Dirección de Secretariado de Promoción de la salud en la comunidad universitaria
- Dirección del Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica

DUODÉCIMO. Corresponde al **Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras** el desarrollo de las siguientes funciones:

- a) El asesoramiento a los órganos de gobierno de la Universidad en todas las cuestiones relacionadas con el Campus Bahía de Algeciras, manifestando las necesidades existentes en el Campus.
- b) La representación de la Universidad en el Campus Bahía de Algeciras por delegación del Rector.
- c) La definición y ejecución de actuaciones para el desarrollo del Campus; en materia de oferta académica, investigación y transferencia, oferta cultural, deportiva y otros servicios demandados en el Campus.
- d) El desarrollo de actuaciones para fomentar las relaciones de la Universidad con las instituciones y empresas del Campo de Gibraltar.
- e) El impulso al desarrollo y creación de Cátedras de Empresa en el Campus Bahía de Algeciras.
- f) La definición de la política de coordinación y colaboración con la Fundación Campus Tecnológico Bahía de Algeciras.
- g) El desarrollo de actuaciones necesarias para la proyección de la Universidad en el Estrecho de Gibraltar y el Magreb a través del Aula del Estrecho.
- h) El auxilio y apoyo a las distintas unidades de los órganos de gobierno para el ejercicio de sus funciones en el Campus Bahía de Algeciras.
- i) Cualquier otra competencia que le sea delegada por el Rector o conferida en los Estatutos y en las normas dictadas para su desarrollo.

El Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:

- Dirección General del Campus Bahía de Algeciras.
- Dirección de Secretariado de Coordinación del Campus Bahía de Algeciras.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W5QACHQMJWTPOWMF4GNXGMM	Fecha	10/01/2024 13:08:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W5QACHQMJWTPOWMF4GNXGMM	Página	17/27	



- Dirección de Secretariado de Investigación y Transferencia del Campus Bahía de Algeciras.
- Dirección de Secretariado de Desarrollo del Campus Bahía de Algeciras.

DECIMOTERCERO. Corresponde a la **Delegación del Rector para el Campus de Jerez** el desarrollo de las siguientes funciones:

- a) La representación de la Universidad de Cádiz en nombre del Rector en todos los actos y eventos que éste le asigne en la comarca de Jerez.
- b) El asesoramiento a los órganos de gobierno de la Universidad de Cádiz en todas aquellas cuestiones relacionadas con el Campus de Jerez, poniendo de manifiesto las necesidades existentes en el mismo.
- c) El fomento de las relaciones entre la Universidad de Cádiz y el entorno social, cultural y productivo de la Comarca de Jerez.
- d) La representación del Rector, participando como miembro del Consejo Social de la Ciudad de Jerez.
- e) La coordinación de las actuaciones conjuntas llevadas a cabo entre la Universidad de Cádiz y el Ayuntamiento de Jerez.
- f) La potenciación de los instrumentos de colaboración entre la Universidad de Cádiz y la empresas e instituciones públicas y privadas de la Comarca de Jerez.
- g) La definición y ejecución de actuaciones para el desarrollo del Campus; en materia de oferta académica, investigación y transferencia, oferta cultural, deportiva y otros servicios demandados en el Campus.
- h) La promoción de la integración y coordinación entre los diferentes grupos de interés del Campus de Jerez
- i) La promoción de programas que facilitan la vida universitaria y la integración en la ciudad de Jerez
- j) El auxilio y apoyo a las distintas unidades de los órganos de gobierno para el ejercicio de sus funciones en el Campus de Jerez
- k) Cualquier otra competencia que le sea asignada por el Rector o conferida según los Estatutos y la normativa de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W5QACHQMJWTPOWMF4GNXGMM	Fecha	10/01/2024 13:08:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W5QACHQMJWTPOWMF4GNXGMM	Página	18/27	



La Delegación del Rector para el Campus de Jerez ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:

- Dirección de Secretariado de Proyección Social, Cultural e Internacional del Campus de Jerez
- Dirección de Secretariado de Integración y Desarrollo Sostenible del Campus de Jerez

DECIMOCUARTO. Corresponde a la **Dirección General de Relaciones Institucionales** el desarrollo de las siguientes funciones:

- El asesoramiento al Rector en aquellas tareas que este precise para la dirección y gobierno de la Universidad.
- La colaboración con el Rector en la coordinación técnica del equipo de dirección.
- El impulso de las relaciones con otras instituciones y entidades públicas o privadas, incluido la firma de convenios.
- El seguimiento de la participación de la Universidad de Cádiz en entidades públicas o privadas.
- La coordinación de los actos solemnes de la Universidad.
- La representación de la Universidad de Cádiz en actos institucionales, foros o eventos que sea procedente, por delegación del Rector.
- El seguimiento y apoyo a las relaciones institucionales de los órganos de gobierno de la universidad.
- Cualquier otra competencia que le sea delegada por el Rector o conferida en los Estatutos y en las normas dictadas para su desarrollo.

DECIMOQUINTO. Corresponde a la **Dirección General de Comunicación Estratégica** el desarrollo de las siguientes funciones:

- La dirección, coordinación y ejecución de la estrategia universitaria en materia de comunicación.
- El asesoramiento en materia de comunicación a los órganos de gobierno de la Universidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W5QACHQMJWTPOWMF4GNXGMM	Fecha	10/01/2024 13:08:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W5QACHQMJWTPOWMF4GNXGMM	Página	19/27	



- c) La gestión, revisión y actualización, cuando corresponda, de la identidad corporativa de la Universidad de Cádiz, velando por su correcta aplicación en las comunicaciones de la institución.
- d) La definición y gestión del Plan de Comunicación, transmitiendo a todos los públicos de interés para la institución la realidad académica, investigadora y social de la Universidad.
- e) La dirección y mantenimiento de las relaciones informativas y de publicidad institucional con los medios de comunicación y la sociedad en su conjunto.
- f) La gestión y optimización de la comunicación interna, teniendo en cuenta los perfiles de las personas que forman parte de la comunidad universitaria para alcanzar una distribución más eficiente de la información.
- g) El establecimiento de una política de comunicación coordinada que permita dar respuesta a acontecimientos y/o circunstancias especiales.
- h) La organización de actividades y eventos que contribuyan a mejorar la transferencia y divulgación de la investigación realizada en la Universidad.
- i) La definición y gestión de una estrategia común de comunicación digital en la que se integren todos los perfiles asociados al Rectorado, Vicerrectorados y unidades administrativas de la Universidad de Cádiz.
- j) Cualquier otra competencia que le sea delegada por el Rector o conferida en los Estatutos y en las normas dictadas para su desarrollo.

La Dirección General de Comunicación Estratégica ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:

- Dirección de Divulgación Científica
- Dirección de Comunicación Social

DECIMOSEXTO. Corresponde a la **Dirección General de Igualdad** el desarrollo de las siguientes funciones:

- a) La dirección y gestión de la Unidad de Igualdad de mujeres y hombres.
- b) La representación de las Direcciones Generales de Igualdad y Diversidad ante el Consejo de Dirección, y la coordinación de ambos órganos cuando sea requerida una sola interlocución en aquellos órganos internos o externos que así lo precisen.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W5QACHQMJWTPOWMF4GNXGMM	Fecha	10/01/2024 13:08:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W5QACHQMJWTPOWMF4GNXGMM	Página	20/27	



- c) La actualización y seguimiento del Plan de Igualdad entre mujeres y hombres con el fin de cumplir el mandato de la normativa vigente.
- d) La promoción de la prevención y erradicación del acoso y la violencia de género en todos los ámbitos de la vida universitaria con la protocolización de los procedimientos.
- e) El informe y asesoramiento a los órganos de gobierno de la Universidad en materia de políticas de igualdad entre mujeres y hombres.
- f) La vigilancia del cumplimiento del mandato de no discriminación y de la legislación sobre igualdad efectiva de mujeres y hombres en el seno de la Comunidad universitaria.
- g) El apoyo, gestión y coordinación de estudios con la finalidad de promover la igualdad de género en el seno de la Comunidad Universitaria.
- h) El favorecimiento y coordinación de la adopción de medidas y políticas transversales dirigidas a garantizar el principio de igualdad y no discriminación.
- i) La promoción del conocimiento y la información sobre el alcance y el significado del principio de Igualdad de mujeres y hombres mediante la formulación y puesta en marcha de acciones dirigidas al desarrollo formativo, inclusivo, profesional, social y humano, a la sensibilización y concienciación.
- j) El impulso de la participación equilibrada entre mujeres y hombres en los niveles de responsabilidad, y en particular en la representación de los órganos de gobierno de la Universidad.
- k) La preparación y propuesta al Consejo de Dirección, para su informe, de la normativa a aprobar por el Consejo de Gobierno en cuestiones propias de su Dirección General.
- l) Cualquier otra competencia que le sea delegada por el Rector o conferida en los Estatutos y en las normas dictadas para su desarrollo.

DECIMOSEPTIMO. Corresponde a la **Dirección General de Diversidad** el desarrollo de las siguientes funciones:

- a) La promoción y garantía de la igualdad real y efectiva y el respeto a los derechos establecidos en la normativa vigente de las personas que forman el conjunto de la comunidad universitaria y que se encuentren en situación de vulnerabilidad o desventaja por razones como el origen racial o étnico, sexo, orientación sexual, identidad de género, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, nacionalidad, enfermedad, condición socioeconómica, lingüística, afinidad política y sindical, por razón de su apariencia, u otra condición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W5QACHQMJWTPOWMF4GNXGMM	Fecha	10/01/2024 13:08:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W5QACHQMJWTPOWMF4GNXGMM	Página	21/27	



Universidad de Cádiz

Rectorado

- b) La promoción y realización de actuaciones transversales para construir una universidad inclusiva y diversa, que garantice a todo el conjunto de la comunidad universitaria el cumplimiento de los derechos de las personas con cualquier tipo de vulnerabilidad o desventaja.
- c) La detección de las situaciones de discriminación por razones de vulnerabilidad o desventaja en el ámbito universitario y desarrollar protocolos de respuesta a las mismas en el marco de la normativa vigente.
- d) La facilitación de una atención integral a las víctimas de situaciones de discriminación por razones de vulnerabilidad o desventaja en el ámbito de la Universidad de Cádiz.
- e) La promoción de la visibilización de las realidades de personas en situación de vulnerabilidad o desventaja en todos los ámbitos de la vida universitaria, así como la formación y sensibilización del conjunto de la comunidad universitaria hacia dichas realidades.
- f) El apoyo a las tareas de docencia, investigación y transferencia del conocimiento en materia de diversidad.
- g) La colaboración y establecimiento de sinergias con entidades públicas, privadas y del ámbito asociativo para la elaboración y difusión de materiales y otros recursos de apoyo a las políticas de inclusión y diversidad.
- h) La coordinación de actuaciones y medidas transversales para el acceso universal y la igualdad efectiva de oportunidades para todas las personas con otras unidades y servicios de la propia universidad.
- i) La promoción del desarrollo de medidas y actuaciones que hagan efectiva la accesibilidad universal en todos los ámbitos de actuación de la universidad.
- j) La promoción de la eliminación de barreras físicas, culturales, en la comunicación y curriculares a la participación efectiva de todos los miembros de la comunidad en los diferentes ámbitos de la vida universitaria.
- k) El apoyo necesario a la participación y el aprendizaje de todos los miembros de la comunidad universitaria y, en particular, de las personas con necesidades especiales.
- l) La garantía y orientación de la realización de ajustes razonables para la participación y el aprendizaje de las personas con discapacidad en los diferentes ámbitos de la vida universitaria.
- m) La coordinación de actuaciones y medidas para el acceso universal y la igualdad efectiva de oportunidades para todas las personas con instituciones, organizaciones y entidades del entorno.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W5QACHQMJWTPOWMF4GNXGMM	Fecha	10/01/2024 13:08:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W5QACHQMJWTPOWMF4GNXGMM	Página	22/27





- n) La coordinación de actuaciones y medidas transversales para el acceso universal y la igualdad efectiva de oportunidades para todas las personas con otras unidades y servicios de la propia universidad.
- ñ) La preparación y propuesta al Consejo de Dirección, para su informe, de la normativa a aprobar por el Consejo de Gobierno en cuestiones propias de su Dirección General.
- o) Cualquier otra competencia que le sea delegada por el Rector o conferida en los Estatutos y en las normas dictadas para su desarrollo.

La Dirección General de Diversidad ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:

- Dirección de Secretariado de Políticas de Inclusión

DECIMOCTAVO. Corresponde a la **Dirección General de Infraestructuras y Patrimonio** el desarrollo de las siguientes funciones:

- a) La coordinación y planificación de las grandes inversiones en materia de infraestructuras y equipamientos.
- b) La gestión de los planes propios de inversiones.
- c) La gestión de los planes de mantenimiento de edificios e instalaciones.
- d) El diagnóstico y mejora de la eficiencia energética de los edificios e instalaciones.
- e) La catalogación, valoración, gestión y promoción del patrimonio universitario.
- f) La coordinación y gestión de las infraestructuras de redes de telefonía y datos aplicadas a la gestión, la docencia y la investigación.
- g) La coordinación de las solicitudes de cesión y/o alquiler de espacios.
- h) La coordinación y supervisión del Servicio de Seguridad y Prevención.
- i) La administración, gestión y coordinación de los espacios de la UCA.
- j) Cualquier otra competencia que le sea delegada por el Rector o conferida en los Estatutos y en las normas dictadas para su desarrollo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W5QACHQMJWTPOWMF4GNXGMM	Fecha	10/01/2024 13:08:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W5QACHQMJWTPOWMF4GNXGMM	Página	23/27	



La Dirección General de Infraestructuras y Patrimonio ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:

- Dirección de Secretariado de Patrimonio

DECIMONOVENO. Corresponde a la **Secretaría General** el desarrollo de las siguientes funciones:

- a) La secretaría del Consejo de Dirección
- b) La preparación de los Consejos de Gobierno.
- c) La vigilancia para que la Universidad de Cádiz, como Administración Pública, actúe con pleno sometimiento a la Constitución Española y al resto del ordenamiento jurídico.
- d) La atención a los requerimientos que a la Universidad de Cádiz dirija cualquier otro poder público (órganos judiciales, Administraciones Públicas, Defensor del Pueblo, etc.)
- e) El impulso de la transparencia en la actividad administrativa de la Universidad de Cádiz.
- f) La vigilancia del cumplimiento de las obligaciones legales en materia de protección de datos personales en la Universidad de Cádiz.
- g) La supervisión del desarrollo de los procedimientos administrativos electrónicos en la Universidad de Cádiz.
- h) El impulso de la simplificación de los procedimientos administrativos propios de la Universidad de Cádiz.
- i) El impulso de la revisión y compilación de la normativa propia de la Universidad de Cádiz.
- j) La garantía de la participación de la comunidad universitaria en la elaboración de las disposiciones administrativas de carácter general que les afecten.
- k) El informe de las propuestas normativas de órganos de gobierno de la Universidad de Cádiz, los procedimientos de revisión de actos en vía administrativa.
- l) La supervisión, gestión y seguimiento de los convenios y acuerdos a suscribir por la Universidad de Cádiz, excepto aquellos cuyo objeto sea la canalización de las iniciativas investigadoras del profesorado y la transferencia de resultados de la investigación o los negocios jurídicos de cualquier tipo que tengan por objeto y causa prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público.
- m) La gestión del Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W5QACHQMJWTPOWMF4GNXGMM	Fecha	10/01/2024 13:08:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W5QACHQMJWTPOWMF4GNXGMM	Página	24/27	



- n) La dirección y supervisión de la actividad del Gabinete Jurídico de la Universidad de Cádiz.
- o) La dirección y coordinación del Registro General, la custodia del Archivo General y el Sello de la Universidad de Cádiz y la expedición de los certificados que correspondan.
- p) La organización, coordinación y garantía de la observancia del protocolo en los actos solemnes de la Universidad de Cádiz.
- q) La coordinación de las relaciones con los Centros adscritos a la Universidad de Cádiz, en colaboración con las Direcciones Académicas de éstos.
- r) Cualquier otra competencia que le sea delegada por el Rector o conferida en la legislación universitaria, en los Estatutos de la Universidad de Cádiz y en las normas dictadas para su desarrollo.

La Secretaría General ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:

- Vicesecretaría General
- Dirección General de Normativa y Procedimientos
- Dirección de Secretariado de Convenios
- Dirección de Secretariado de Coordinación

VIGÉSIMO. Corresponde a la **Gerencia** el desarrollo de las siguientes funciones:

- a) La elaboración de propuestas de desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público en el ámbito de las competencias de la Universidad de Cádiz, potenciando la profesionalización del Personal Técnico, de Gestión, y de Administración y Servicios.
- b) El estudio de la plantilla del Personal Técnico, de Gestión, y de Administración y Servicios al objeto de conseguir niveles óptimos de eficiencia con el fin de elaborar las propuestas de adecuación de las estructuras administrativas a las actuales necesidades de la Universidad de Cádiz.
- c) La coordinación de las negociaciones tendentes a la revisión y modificación de la relación de puestos de trabajo (RPT) del Personal Técnico, de Gestión, y de Administración y Servicios.
- d) La elaboración, seguimiento y evaluación de los modelos de gestión de las unidades administrativas, en colaboración con la Inspección General de Servicios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W5QACHQMJWTPOWMF4GNXGMM	Fecha	10/01/2024 13:08:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W5QACHQMJWTPOWMF4GNXGMM	Página	25/27	



- e) La coordinación de los estudios sobre ambiente de trabajo y otros factores que influyen en el clima laboral en la Universidad y las propuestas para la mejora del mismo.
- f) La promoción y coordinación de políticas de apoyo a la familia y de conciliación laboral y corresponsabilidad de la vida personal y laboral del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.
- g) La elaboración, seguimiento y control de las propuestas de planes de formación del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, así como la participación en los trabajos de preparación de las propuestas de planes de formación del Personal Docente e Investigador.
- h) La valoración y realización de propuestas que avancen en la gestión por competencias, ampliando su alcance a la selección, evaluación y carrera profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.
- i) El diseño de un plan de implantación de contabilidad analítica tendente a la adopción de estrategias de buenas prácticas económicas que permitan el desarrollo de un plan integral de ahorro.
- j) El impulso en la elaboración de un plan estratégico de gestión de las unidades administrativas en el marco de la planificación estratégica de la Universidad de Cádiz.
- k) La coordinación e implantación de la administración electrónica en la Universidad de Cádiz.
- l) La elaboración de propuestas para la gestión administrativa del patrimonio universitario.
- m) La preparación y propuesta al Consejo de Dirección, para su informe, de la normativa a aprobar por el Consejo de Gobierno en cuestiones propias de la Gerencia.
- n) Cualquier otra competencia que le sea delegada por el Rector o conferida en la legislación universitaria, en los Estatutos de la Universidad de Cádiz y en las normas dictadas para su desarrollo.

VIGÉSIMO PRIMERO. El régimen de suplencia de Rector será el que se determine en la Resolución por la que se establezca para un período concreto. En su defecto, el Rector será sustituido siguiendo el siguiente orden:

1. Vicerrectorado de Profesorado
2. Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
3. Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W5QACHQMJWTPOWMF4GNXGMM	Fecha	10/01/2024 13:08:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W5QACHQMJWTPOWMF4GNXGMM	Página	26/27	




Universidad de Cádiz
Rectorado

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en esta Resolución, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Cádiz, 10 de enero de 2024

Casimiro Mantell Serrano
Rector de la Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W5QACHQMJWTPOWMF4GNXGMM	Fecha	10/01/2024 13:08:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7W5QACHQMJWTPOWMF4GNXGMM	Página	27/27



* * *

Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R001REC/2024, de 10 de enero, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector

Advertido error en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R001REC/2024, de 10 de enero, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector, se procede a efectuar la siguiente corrección:

En la página 9, en la estructura orgánica del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, donde dice: “Dirección General de Títulos Propios”; debe decir: “Dirección de Secretariado de Títulos Propios”.

En la página 21, debe decir: “La Dirección General de Igualdad ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica: Dirección de la Unidad de Igualdad entre Mujeres y Hombres”.

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R001REC/2024 por la que se cesa a D. Jacinto Manuel Porro Gutiérrez como Vicerrector de Cultura.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Jacinto Manuel Porro Gutiérrez como Vicerrector de Cultura, con efectos económicos y administrativos de 10 de enero de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R002REC/2024 por la que se cesa a D. Carlos Rioja del Río como Vicerrector de Digitalización e Infraestructuras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Carlos Rioja del Río como Vicerrector de Digitalización e Infraestructuras, con efectos económicos y administrativos de 10 de enero de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R003RECN/2024 por la que se cesa a D. Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce como Vicerrector de Estudiantes y Empleo.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce como Vicerrector de Estudiantes y Empleo, con efectos económicos y administrativos de 10 de enero de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R004RECN/2024 por la que se cesa a D. Rafael Jiménez Castañeda como Vicerrector de Internacionalización.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Rafael Jiménez Castañeda como Vicerrector de Internacionalización, con efectos económicos y administrativos de 10 de enero de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R005RECN/2024 por la que se cesa a D.ª Mª Milagrosa Casimiro-Soriguer Escofet como Vicerrectora de Planificación, Calidad y Evaluación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.ª Mª Milagrosa Casimiro-Soriguer Escofet como Vicerrectora de Planificación, Calidad y Evaluación, con efectos económicos y administrativos de 10 de enero de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R006RECN/2024 por la que se cesa a D.ª Eva Garrido Pérez como Vicerrectora de Política Educativa.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.ª Eva Garrido Pérez como Vicerrectora de Política Educativa, con efectos económicos y administrativos de 10 de enero de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R007RECN/2024 por la que se cesa a D. Manuel Antonio García Sedeño como Vicerrector de Profesorado.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Manuel Antonio García Sedeño como Vicerrector de Profesorado, con efectos económicos y administrativos de 10 de enero de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R008REC�/2024 por la que se cesa a D. Jesús Verdú Baeza como Vicerrector del Campus Bahía de Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Jesús Verdú Baeza como Vicerrector del Campus Bahía de Algeciras, con efectos económicos y administrativos de 10 de enero de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R009REC�/2024 por la que se cesa a D.ª Mª de los Remedios Moreno Brea como Vicerrectora de Ciencias de la Salud.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.ª Mª de los Remedios Moreno Brea como Vicerrectora de Ciencias de la Salud, con efectos económicos y administrativos de 10 de enero de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R010RECN/2024 por la que se cesa a D. Manuel Larrán Jorge como Delegado del Rector para el Desarrollo Estratégico.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Manuel Larrán Jorge como Delegado del Rector para el Desarrollo Estratégico, con efectos económicos y administrativos de 10 de enero de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R011RECN/2024 por la que se cesa a D. Fidel M^a Echevarría Navas como Delegado del Rector para la Universidad Europea de los Mares.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Fidel M^a Echevarría Navas como Delegado del Rector para la Universidad Europea de los Mares, con efectos económicos y administrativos de 10 de enero de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R012RECN/2024 por la que se cesa a D. Antonio Rafael Peña Sánchez como Delegado del Rector para el Campus de Jerez.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Antonio Rafael Peña Sánchez como Delegado del Rector para el Campus de Jerez, con efectos económicos y administrativos de 10 de enero de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R013RECN/2024 por la que se cesa a D. José Antonio Perales Vargas-Machuca como Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. José Antonio Perales Vargas-Machuca como Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, con efectos económicos y administrativos de 10 de enero de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R014RECN/2024 por la que se cesa a D. Manuel Arcila Garrido como Director del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Manuel Arcila Garrido como Director del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía, con efectos económicos y administrativos de 10 de enero de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R015RECN/2024 por la que se cesa a D.^a Mayka García García como Delegada del Rector para las Políticas de Igualdad e Inclusión.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.^a Mayka García García como Delegada del Rector para las Políticas de Igualdad e Inclusión, con efectos económicos y administrativos de 10 de enero de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R016RECN/2024 por la que se cesa a D.^a M^a Luz Martín Rodríguez como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.^a M^a Luz Martín Rodríguez como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras, con efectos económicos y administrativos de 10 de enero de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R017RECN/2024 por la que se cesa a D. José Manuel Muñoz Sánchez como Director del Departamento de Psicología.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. José Manuel Muñoz Sánchez como Director del Departamento de Psicología, con efectos económicos y administrativos de 10 de enero de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R018RECN/2024 por la que se nombra a D. José Antonio Perales Vargas-Machuca como Vicerrector de Profesorado.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. José Antonio Perales Vargas-Machuca como Vicerrector de Profesorado, con efectos económicos y administrativos de 10 de enero de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R019RECN/2024 por la que se nombra a D.ª Mª Jesús Ortega Agüera como Vicerrectora de Investigación y Transferencia.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Mª Jesús Ortega Agüera como Vicerrectora de Investigación y Transferencia, con efectos económicos y administrativos de 10 de enero de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R020RECN/2024 por la que se nombra a D.ª Carmen Camelo Ordaz como Vicerrectora de Emprendimiento y Empleabilidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Carmen Camelo Ordaz como Vicerrectora de Emprendimiento y Empleabilidad, con efectos económicos y administrativos de 10 de enero de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R021RECN/2024 por la que se nombra a D. Manuel Arcila Garrido como Vicerrector de Títulos y Calidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. Manuel Arcila Garrido como Vicerrector de Títulos y Calidad, con efectos económicos y administrativos de 10 de enero de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R022RECN/2024 por la que se nombra a D.ª Nuria Campos Carrasco como Vicerrectora de Estudiantes.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Nuria Campos Carrasco como Vicerrectora de Estudiantes, con efectos económicos y administrativos de 10 de enero de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R023RECN/2024 por la que se nombra a D. Juan Manuel Dodero Beardo como Vicerrector de Transformación para la Universidad Digital.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. Juan Manuel Dodero Beardo como Vicerrector de Transformación para la Universidad Digital, con efectos económicos y administrativos de 10 de enero de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R024RECN/2024 por la que se nombra a D.^a Marcela Iglesias Onofrio como Vicerrectora de Internacionalización.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Marcela Iglesias Onofrio como Vicerrectora de Internacionalización, con efectos económicos y administrativos de 10 de enero de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R025RECN/2024 por la que se nombra a D. Gonzalo Sánchez Gardey como Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. Gonzalo Sánchez Gardey como Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura, con efectos económicos y administrativos de 10 de enero de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R026RECN/2024 por la que se nombra a D.ª Isabel Benavente Fernández como Vicerrectora de Ciencias de la Salud y Bienestar de la Comunidad Universitaria.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Isabel Benavente Fernández como Vicerrectora de Ciencias de la Salud y Bienestar de la Comunidad Universitaria, con efectos económicos y administrativos de 10 de enero de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R027RECN/2024 por la que se nombra a D.ª Mª Luz Martín Rodríguez como Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Mª Luz Martín Rodríguez como Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras, con efectos económicos y administrativos de 10 de enero de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R028RECN/2024 por la que se nombra a D. Antonio Rafael Peña Sánchez como Delegado del Rector para el Campus de Jerez.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. Antonio Rafael Peña Sánchez como Delegado del Rector para el Campus de Jerez, con rango de Vicerrector, con efectos económicos y administrativos de 10 de enero de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R029RECN/2024 por la que se nombra a D.^a Leticia Rodríguez Fernández como Directora General de Comunicación Estratégica.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Leticia Rodríguez Fernández como Directora General de Comunicación Estratégica, con efectos económicos y administrativos de 10 de enero de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R030RECN/2024 por la que se nombra a D. José Manuel Muñoz Sánchez como Director General de Infraestructuras y Patrimonio.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. José Manuel Muñoz Sánchez como Director General de Infraestructuras y Patrimonio, con efectos económicos y administrativos de 10 de enero de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R031RECN/2024 por la que se nombra a D.^a Francisca Bernal Santamaría como Directora General de Igualdad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Francisca Bernal Santamaría como Directora General de Igualdad, con efectos económicos y administrativos de 10 de enero de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R032RECN/2024 por la que se cesa a D.^a Laura Jane Howard Howard como Directora General de la Universidad Europea de los Mares (Alianza SEA-EU).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.^a Laura Jane Howard Howard como Directora General de la Universidad Europea de los Mares (Alianza SEA-EU), con efectos económicos y administrativos de 11 de enero de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R033RECN/2024 por la que se cesa a D.ª María Dolores Perea Barberá como Directora de Secretariado de Internacionalización Educativa de SEA-EU.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.ª María Dolores Perea Barberá como Directora de Secretariado de Internacionalización Educativa de SEA-EU, con efectos económicos y administrativos de 11 de enero de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R034RECN/2024 por la que se cesa a D. Michel Remi Njiki como Director de la Oficina de Internacionalización.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Michel Remi Njiki como Director de la Oficina de Internacionalización, con efectos económicos y administrativos de 11 de enero de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R035REC�/2024 por la que se cesa a D. Javier Izquierdo Antón como Director de Secretariado de Proyectos y Redes Internacionales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Javier Izquierdo Antón como Director de Secretariado de Proyectos y Redes Internacionales, con efectos económicos y administrativos de 11 de enero de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R036REC�/2024 por la que se cesa a D. Germán Jiménez Ferrer como Director de la Oficina de Cooperación Internacional.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Germán Jiménez Ferrer como Director de la Oficina de Cooperación Internacional, con efectos económicos y administrativos de 11 de enero de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R037REC�/2024 por la que se cesa a D. Néstor Mora Núñez como Director de Secretariado de Movilidad Internacional.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Néstor Mora Núñez como Director de Secretariado de Movilidad Internacional, con efectos económicos y administrativos de 11 de enero de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R038RECN/2024 por la que se cesa a D. Francisco Javier de Cos Ruiz como Director General de Política Lingüística.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Francisco Javier de Cos Ruiz como Director General de Política Lingüística, con efectos económicos y administrativos de 11 de enero de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R045RECN/2024 por la que se nombra a D.^a Esperanza Gutiérrez Pozo como Inspectora General de Servicios.

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de julio de 2023, se aprobó el Reglamento UCA/CG06/2023, de 7 de julio, de la Inspección General de Servicios (IGS).

En su artículo 5 se establece que la dirección de la IGS será atribuida a Personal Técnico, de Gestión y Administración y Servicios (PTGAS), funcionario de carrera adscrito a un cuerpo o escala del subgrupo A1 con, al menos, cinco años en el desempeño de puestos de gestión universitaria adscritos al grupo A, con formación jurídica y, preferentemente, con titulación en Derecho. Su nombramiento se realizará por el Rector previo informe preceptivo y vinculante por parte del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, y previa convocatoria pública de provisión de puesto de trabajo. A estos efectos, la evaluación de las candidaturas será realizada, dentro del proceso de provisión, por una Comisión de Selección integrada por miembros del Consejo de Gobierno que deberán pertenecer a un cuerpo o escala clasificado en el Grupo A1 y que se desarrollará con sujeción a las bases de la convocatoria, en la que, además, se publicará la composición de la referida Comisión.

La convocatoria junto con las bases para la provisión del puesto fue aprobada por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC229GER/2023, de 30 de octubre, y publicada en el BOUCA núm. 396, de 31 de octubre de 2023. En su Base 5), se indica que, la Resolución del nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria y la competencia para proceder al mismo.

La evaluación de la candidata fue realizada por la Comisión de Selección en fecha 14 de diciembre de 2023. En la misma la Comisión entiende cumplida la idoneidad de la candidata para ocupar el puesto y ejercer las funciones como Inspectora General de Servicios de la Universidad de Cádiz. Dicha evaluación fue elevada para su aprobación como informe al Consejo de Gobierno.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de diciembre de 2023 (punto 18º del Orden del Día), se aprobó el informe.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Primero. Nombrar a D.^a Esperanza Gutiérrez Pozo como Inspectora General de Servicios, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA). La duración de su mandato será de seis años improrrogables pudiendo, no obstante, presentarse al término de dicho periodo a la nueva convocatoria pública de provisión del puesto.

Segundo. Publicar en el BOUCA la presente Resolución.

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a personas, colectivos o cargos académicos y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R046REC/N/2024 por la que se cesa a D. José Justo Megías Quirós como Secretario General de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. José Justo Megías Quirós como Secretario General de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 19 de enero de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R047RECN/2024 por la que se nombra a D. Manuel Jesús Rozados Oliva como Secretario General de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. Manuel Jesús Rozados Oliva como Secretario General de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 19 de enero de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R048RECN/2024 por la que se cesa a D.ª María del Rosario Navarro Durán como Directora General de Relaciones Institucionales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.ª Mª del Rosario Navarro Durán como Directora General de Relaciones Institucionales, con efectos económicos y administrativos de 19 de enero de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R049RECN/2024 por la que se nombra a D. Antonio Manuel Díaz Fernández como Director General de Relaciones Institucionales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. Antonio Manuel Díaz Fernández como Director General de Relaciones Institucionales, con efectos económicos y administrativos de 19 de enero de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Director de las Escuelas Doctorales UCA/D01/2024 por la que se cesa a D.^a Francisca Bernal Santamaría como Coordinadora del Máster en Logística y Gestión de Operaciones.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D.^a Francisca Bernal Santamaría como Coordinadora del Máster en Logística y Gestión de Operaciones, con efectos económicos y administrativos de 10 de enero de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DE LAS ESCUELAS DOCTORALES
Fdo. José María González Molinillo

* * *

Resolución del Director de las Escuelas Doctorales UCA/D02/2024 por la que se cesa a D. Gonzalo Sánchez Gardey como Coordinador del Programa de Doctorado en Dirección de Empresas y Entorno Económico (Presidencia de Comisión Académica).

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D. Gonzalo Sánchez Gardey como Coordinador del Programa de Doctorado en Dirección de Empresas y Entorno Económico (Presidencia de Comisión Académica), con efectos económicos y administrativos de 10 de enero de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DE LAS ESCUELAS DOCTORALES
Fdo. José María González Molinillo

* * *

Resolución de la Directora del Departamento de Filología Francesa e Inglesa UCA/D03/2024 por la que se cesa a D. Jesús Bolaño Quintero como Secretario del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D. Jesús Bolaño Quintero como Secretario del Departamento de Filología Francesa e Inglesa, con efectos económicos y administrativos de 11 de enero de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA FRANCESA E INGLESA
Fdo. Martine Marie Renouprez

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Derecho UCA/D05/2024 por la que se cesa a D. Manuel Jesús Rozados Oliva como Coordinador del Máster en Abogacía y Procura.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D. Manuel Jesús Rozados Oliva como Coordinador del Máster en Abogacía y Procura, con efectos económicos y administrativos de 15 de enero de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO
Fdo. Isabel Zurita Martín

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Derecho UCA/D06/2024 por la que se cesa a D. Antonio Manuel Díaz Fernández como Vicedecano de Proyección y Recursos.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D. Antonio Manuel Díaz Fernández como Vicedecano de Proyección y Recursos de la Facultad de Derecho, con efectos económicos y administrativos de 15 de enero de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO
Fdo. Isabel Zurita Martín

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC09GER/2024 de 16 de enero de 2024 por la que se adjudica puesto de trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario mediante Libre Designación.

Mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC229GER/2023 de 30 de octubre de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz n° 396 de 31 de octubre de 2023, se anuncia convocatoria para la provisión, mediante libre designación, del puesto de trabajo F40547 de Inspector/a General de Servicios.

Una vez finalizado el proceso selectivo, analizadas las candidaturas presentadas y quedando acreditado el procedimiento conforme a lo establecido en el Reglamento UCA/CG02/2013 de 6 de febrero de 2013, de provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Cádiz y al Reglamento UCA/CG06/2023, de 7 de julio, de la Inspección General de Servicios, a la vista del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2023, publicado en BOUCA n°399 de 21 de diciembre de 2023, por el que se aprueba el Informe de la Comisión de valoración de la candidata a ocupar el puesto de Inspectora General de Servicios, en uso de las competencias que me atribuye la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre,

RESUELVO

Primero. – Nombrar a Doña **María Esperanza Gutiérrez Pozo**, en el puesto F40547 como Inspectora General de Servicios.

Segundo. – El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles, a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse, salvo causa debidamente justificada, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución en el BOUCA.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, en el día de la firma.

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R66REC/2022, de 6 de abril)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho
